

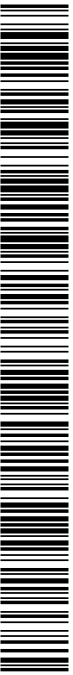
DECRETO

2024 - 422

LIBRO

30/07/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



q006754ad1231e10ce007e802a070b1ae

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: JARS/dgs
Expte.: Encargo La Suerte
Trámite: Encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se acuerda encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (GEURSA) la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte

De acuerdo con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- PRIMERO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueba las tarifas de compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su calidad de medio propio personificado.
- SEGUNDO.-** Escrito de solicitud de información dirigido a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, relativa al encargo de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, de fecha 30 de noviembre de 2023.
- TERCERO.-** Escrito de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, correspondiente a la información solicitada relativa al encargo de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, de fecha 19 de marzo de 2024.
- CUARTO.-** Informe de necesidad e insuficiencia de medios para la realización del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, de fecha 02 de abril de 2024.
- QUINTO.-** Informe propuesta inicio del expediente administrativo del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, de fecha 02 de abril de 2024.
- SEXTO.-** Solicitud de reserva de crédito correspondiente a los honorarios del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, de fecha 02 de abril de 2024.
- SÉPTIMO.-** Reserva de crédito nº de operación 220240000706, de fecha 03 de abril de 2024, por importe de 70.400,00 €, correspondiente a los honorarios del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte.
- OCTAVO.-** Memoria y evaluación económica del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, de fecha 04 de abril de 2024.
- NOVENO.-** Providencia de la presidenta del IMD disponiendo la incoación del expediente para el encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, de fecha 04 de abril de 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/07/2024 11:43
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	30/07/2024 11:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/07/2024 12:24



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte

DÉCIMO SEGUNDO.- Informe de la Intervención General, de fecha 28 de junio de 2024, fiscalizando el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).
- II.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- III.** Estatutos Sociales de GEURSA.
- IV.** Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023).
- V.** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a GEURSA en su calidad de medio propio personificado.
- VI.** Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas anexo al núm. 8, de fecha 17 de enero de 2024).
- VII.** Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio de 2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.
- VIII.** Decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de la Presidencia del IMD.

CONSIDERACIONES

1. Sobre los encargos a medios propios

".../..."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/07/2024 11:43
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	30/07/2024 11:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/07/2024 12:24

0006754ad1231e10ceb07e802a070b1ae

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

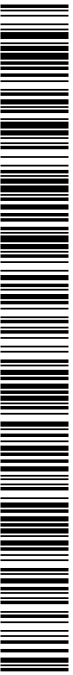
DECRETO

2024 - 422

LIBRO

30/07/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



q006754ad1231e10ce007e802a070b1ae

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: JARS/dgs
Expte.: Encargo La Suerte
Trámite: Encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico respecto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a GEURSA, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto”.

Asimismo, el artículo 3 establece el objeto social de la referida entidad, señalando, entre otros, lo siguiente:

- “Artículo 3: Objeto Social:
- Constituye el objeto de la Sociedad:
1. En materia de ordenación y gestión urbanística en el ámbito territorial del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria correspondiéndole:
- a) La realización de estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como, la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.
 - b) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto: a la promoción de la preparación del suelo; a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.
 - c) La adquisición, transmisión, constitución, modificación y extinción toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.
 - d) La realización de los convenios con los Organismos competentes, que deben coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.
 - e) La enajenación, incluso anticipadamente, de las parcelas que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.
 - f) La gestión de los servicios implantados hasta que sean formalmente asumidos por el Organismo competente.
 - g) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y, cualquier otra actividad en materia de urbanización y de edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos establecidos por la legislación vigente”.

El artículo 4 de la LCSP establece lo siguiente:

“Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/07/2024 11:43
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	30/07/2024 11:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/07/2024 12:24



Trámite: Encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte

La competencia para la tramitación del expediente la ostenta la presidenta del IMD en función de las facultades que le otorga el artículo 10 de los Estatutos del IMD.

GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y de

q006754a1231e10ceb07e802a070b1ae

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/07/2024 11:43
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	30/07/2024 11:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/07/2024 12:24



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte

GEURSA presentará la factura correspondiente al encargo una vez realizado y presentado la redacción del proyecto de ejecución de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, al IMD. El contenido mínimo del proyecto comprende la documentación prevista en el artículo 233.1 de la LCSP, y que se considera que es suficiente y técnicamente viable, toda vez que permite definir y valorar los trabajos que comprende.

* Redacción de proyecto (4%)

Por ello, a la vista de los antecedentes, los fundamentos jurídicos de aplicación y las consideraciones expuestas y de acuerdo con la propuesta de resolución, de fecha 05 de abril de 2024, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, con la conformidad de la gerencia, esta presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de delegación efectuada por decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio.

RESUELVE

SEGUNDA. Autorizar y disponer el gasto por importe de SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (70.400,00 €), para la anualidad 2024

Existe crédito adecuado y suficiente para la realización del encargo reflejado en el documento contable de retención de crédito RC 220240000706, por importe de 70.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00 del ejercicio 2024.

GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no podrá contratar con terceros prestación alguna.

GEURSA presentará la factura correspondiente al encargo una vez redactado y presentada la actualización del proyecto de obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte, al IMD. El contenido mínimo del proyecto comprende la documentación prevista en el artículo 233.1 de la LCSP, y que se considera que es suficiente y técnicamente viable, toda vez que permite definir y valorar los trabajos que comprende.

Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

* Redacción de proyecto (4%)

ELOY GARCÍA ARMAS
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

30/07/2024 11:43
30/07/2024 11:48
30/07/2024 12:24

q006754ad1231e10ceb07e802a070b1ae

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte

SÉPTIMA. La publicación del encargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el perfil de contratante de GEURSA y en el portal de transparencia

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

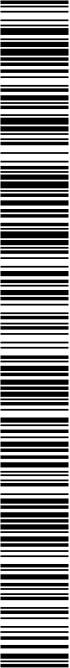
Las Palmas de Gran Canaria

ELOY GARCÍA ARMAS
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

30/07/2024 11:43
30/07/2024 11:48
30/07/2024 12:24

q006754a1231e10ceb07e802a070b1ae

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO									
2024 - 422	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/07/2024									
 Ref.: JARS/dgs Expte.: Encargo La Suerte Trámite: Encargo a GEURSA de la redacción del proyecto de ejecución de la obra de espacios deportivos anexos al campo de fútbol en el barrio de La Suerte La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), POR SUSTITUCIÓN, La Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 393/2023, de 17 de agosto) MARIA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  q006754ad1231e10ce007e802a070b1ae Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>30/07/2024 11:43</td></tr><tr><td>MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES</td><td>30/07/2024 11:48</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>30/07/2024 12:24</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	30/07/2024 11:43	MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	30/07/2024 11:48	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/07/2024 12:24
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	30/07/2024 11:43								
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	30/07/2024 11:48								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/07/2024 12:24								